



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 058.
RADICADO. 05360 31 03 001 2018 00262 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de octubre de 2021 se designó a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS NIT N° 900145484-9 , con el fin de que prestara sus servicios como traductor dentro del proceso y a la fecha, a pesar de encontrarse debidamente enterada no realizó manifestación de aceptación, se ORDENA OFICIAR a la ESCUELA DE IDIOMAS de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con el fin de que designen al profesional GUSTAVO DE JESÚS ZAPATA GIRALDO para prestar sus servicios como TRADUCTOR OFICIAL dentro del presente asunto, en específico, para la realización de traducción del idioma inglés al español de los documentos visibles a folio 20 del expediente digital.

Sin embargo, en caso de que dicho profesional no pueda aceptar el nombramiento que se le realiza, dicha institución deberá informar y designar a otro profesional de la misma categoría para el desempeño del cargo, previa comunicación al Despacho.

Por secretaria, comuníquese la presente decisión a dicha universidad en los términos del artículo 49 del C.G.P., adjuntando los documentos objeto de traducción y advirtiéndole que cuenta con el término de tres (3) días hábiles para manifestarse frente a la aceptación al cargo e informar el nombre de quien desempeñará el mismo y, el término de quince (15) días hábiles, para rendir la experticia contados a partir de la posesión. A su vez, se comunicará, que le son asignados como honorarios provisionales la suma de \$300.000, que será asumida por las partes a prorrata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ENERO DE 2022**
a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3d6cc167cd1ec91c51fc6d2f6d76ddc2b0e7a073209c97ba9d99ac031de3a4**

Documento generado en 25/01/2022 02:57:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>